ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CT-SD-2025-005

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL NO. 01

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
IDENTIFICACIÓN:	800.099.206-89
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS
NIT:	891.856.302-6
R. LEGAL:	MAGDALENA ASUCENA ESPINOZA QUIROGA
IDENTIFICACIÓN:	C. C. 185.393 DE BOGOTÁ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
VALOR:	SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($62.400.000,00)
PLAZO:	NUEVE (9) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA:	MARZO 18 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL NO. 01

VALOR ADICIONAL:	NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M. CTE. ($9.100.000,00)
FECHA ADICIONAL:	AGOSTO 19 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte **JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente adicional al contrato se denomina el **MUNICIPIO**, y por la otra, **MAGDALENA ASUCENA ESPINOZA QUIROGA,** Identificada con cedula de ciudadanía No. 185.393 de Bogotá , actuando como representante legal de la firma **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, con NIT. **891.856.302-6**, quien para los efectos del presente adicional al contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido de manera voluntaria suscribir el presente **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CT-SD-2025-005,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que a la fecha se hace necesario incluir aun beneficiario más a los inicialmente

convenidos, con el contratista. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas 8) Que existe disponibilidad presupuestal; en consecuencia, se suscribe este adicional mediante el cual se modifica las cláusulas primera, segunda y cuarta, las cuales quedan así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se compromete para con el municipio de Labranzagrande a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, a ejecutar las siguientes actividades adicionales específicas:

(…)

ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS.

(…)

ADICIONAL: UN BENEFICIARIO 7 MESES

ÍTEM	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA
1	NATIVIDAD	FONSECA	23.676.210

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional al contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M. CTE. ($9.100.000,00). CLAUSULA CUARTA:** REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Labranzagrande pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, No. 545 de agosto 19 de 2025, expedido por la Tesorería de Labranzagrande.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
232020200986-124303 -4104008- 202500000006345	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - FTE: SGP – L. I.	9.100.000,00
	TOTAL	**9.100.000,00**

Las demás clausulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma, en la ciudad de Sogamoso a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2025, por quienes intervienen:

Por el Municipio
(Original firmado)

Por el contratista

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

MAGDALENA ASUCENA ESPINOZA QUIROGA
C. C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable. (Decreto 2364 de 2012 artículo 4, - Decreto 2364 de 2012, artículo 7)